



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NÚM. 12-20. - QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 20-19, RELATIVA A LA UNIDAD PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (UFIES), DE FECHA PRIMERO (1ERO.) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil seis (2006), hoy Ministerio, observando el Decreto No. 231-07, que establece su Reglamento Orgánico Funcional, y el artículo 28 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), referido a las atribuciones de los ministros, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de abril del año dos mil seis (2006), mediante Resolución sin número expedida por el antiguo Secretariado Técnico de la Presidencia fue creado el "Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social" (FIES);

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada la Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), hoy Ministerio, y le atribuye la rectoría del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, suprimiendo el antiguo Secretariado Técnico de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil siete (2007), fue expedido el Decreto Núm. 231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el cual estipula en su artículo 2 que la "Unidad Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social" forma parte de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD);

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue emitida para Resolución Núm. 13-17, que aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), mediante la cual la referida unidad queda establecida como "Dirección Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social".

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en fecha primero (1ero.) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), este ministerio expidió la Resolución Núm. 20-19, que modifica la Resolución que crea el "Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social" (FIES) expedida por

el antiguo Secretariado Técnico de la Presidencia, en fecha once (11) de abril del año dos mil seis (2006), la cual entre otros establece en su artículo primero, que se modifica la denominación del “Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social” (FIES), para que en lo adelante sea denominado “Unidad para el Fomento de la Investigación Económica y Social” (UFIES);

CONSIDERANDO: Que posteriormente, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinte (2020), fue emitida la Resolución Núm. 10-20, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de este ministerio, refrendada por el ministro de Administración Pública, se refiere a la unidad como “Dirección Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social”.

CONSIDERANDO: Que han surgido diversas resoluciones que han modificado la denominación del inicialmente denominado “Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social” (FIES), por lo que se hace necesario establecer de manera expresa la denominación correcta con la finalidad de evitar confusiones en relación a la denominación de la unidad.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con lo antes indicado, a fin de establecer formalmente la modificación del artículo primero de la antes indicada Resolución Núm. 20-19, es necesaria la emisión de una resolución que establezca directamente la modificación de la denominación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto Núm. 231-07, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Resolución sin número, de fecha once (11) de abril del año dos mil seis (2006), expedida por el antiguo Secretariado Técnico de la Presidencia y su Reglamento del Consejo Directivo y Reglamento de asignación de Recursos.

VISTA: La Resolución Núm. 13-17, emitida por este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. 20-19, emitida por este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha primero (1ero.) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Resolución Núm. 10-20, emitida por este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha doce (12) de junio del año dos mil veinte (2020).

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la denominación de la “Unidad para el Fomento de la Investigación Económica y Social” (UFIES), para que en lo adelante sea denominada “Dirección Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social”, en

consecuencia, se modifica el artículo primero de la Resolución Núm. 20-19, de fecha primero (1ero.) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1. Objetivo.

Se crea la “Dirección Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social”, adscrita al Despacho del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) con el propósito de promover la investigación en temas relacionados con la política económica y social en la República Dominicana, a través del desarrollo y financiamiento y acciones que estimulen investigaciones relevantes para apoyar los procesos de toma de decisiones de políticas públicas.”


PÁRRAFO: En lo adelante en todo documento, norma, instructivo o resolución en el cual se haga referencia al “Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social (FIES)” o a la “Unidad para el Fomento de la Investigación Económica y Social” (UFIES) se leerá y entenderá como “**Dirección Técnica de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social**” y por consiguiente le serán aplicables las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución deroga o modifica cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía solo en las partes que les fueren contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, y permanecerá vigente hasta la emisión de una Resolución posterior que la revoque o modifique.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública realizar la tramitación correspondiente para la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y siete (177) de la Independencia y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración.



Juan Ariel Jiménez Núñez
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

